



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado:SECRETARIA

N.Ref: MJHP/CON

Exp:000013/2017-CONTRATACION

**RESOLUCIÓN 2017001816**

Se tramita expediente administrativo para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo para la prestación del servicio de “**Experto docente en formación ocupacional en la especialidad de docencia de la formación profesional para el empleo, con destino a la Agencia de Desarrollo local – Centro Municipal de Formación**”, resultando de aplicación fundamentalmente los artículos 10; 138; 169 y siguientes; y Disposición Adicional Segunda, del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la apertura de sobres a efecto de calificar la documentación presentada, tuvo lugar con fecha 31 de marzo de 2017, en el despacho de la Secretaría General de este Ayuntamiento, levantándose Acta que ha sido incorporada al expediente.

Remitidas las solicitudes de participación presentadas a la Agencia de Desarrollo Local a fin de valorar la oferta y emitir informe de valoración, e indicación de los criterio/s entre los fijados en el Pliego, que se proponen para poder ser mejorados por el licitador en la fase de negociación prevista en el artículo 17º 5º del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, por la Directora de la ADL y la Técnico de Formación, en fecha 4 de abril de 2017 se emite informe en el señala “... *A falta de acreditación por parte del licitador de estar en posesión de los requisitos previos relativos a la personalidad y de reunir la solvencia técnica exigida en el pliego para cumplimiento de capacitación docente exigida por la normativa que regula el Certificado de Profesionalidad RD 1697/2011, de 18 de noviembre modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto, y habiendo presentado Dña. Isabel Muñoz Mate la oferta mejor valorada, técnica y económicamente, entendemos que no procede abrir la fase de negociación prevista para el supuesto de “varios” licitadores en el Artículo 17º.5º del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, y se solicita la adjudicación como Docente para el desarrollo del curso: DOCENCIA DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO – Nº 16/00/000198 a Dña.. ISABEL MUÑOZ MATE por un importe de 22.5,00 € (veintidós mil quinientos Euros).*”. Adjuntando la siguiente tabla de valoración:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA		PUNT. OFERTA TECNICA	TOTAL
	OFERTA	PTOS.		
ISABEL MUÑOZ MATE	22.500,00	55,00	33,00	88,00
CARLOS FDEZ APARICIO	22.800,00	54,04	14,00	68,04

A tenor del informe anteriormente indicado, se solicita la adjudicación del contrato de prestación de servicio docente para el desarrollo del curso nº 16/00/000198 “Docencia de la formación para el empleo” a Dña. Isabel Muñoz Mate, por un importe de 22.500,00 € (Veintidós mil quinientos euros – impuestos incluidos, IVA exento).”

Requerida la licitadora propuesta para la adjudicación para presentar en el plazo máximo de diez días, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos preceptivos previos para contratar con la Administración, por D<sup>a</sup>. Isabel Muñoz Mate se presenta la misma con fecha 17 de abril de 2016 (registro de entrada nº 10.529), la cual fue remitida a la Agencia de Desarrollo Local, para la emisión de informe, habiendo sido ésta informada favorablemente en fecha 20 de abril de 2017.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, viene en **RESOLVER:**

**Primero.-** Adjudicar a DÑA MARIA ISABEL MUÑOZ MATE, el contrato administrativo para la “**Prestación del servicio de la acción formativa “Docencia a la formación profesional para el empleo” con destino a la Agencia de Desarrollo Local – Centro Municipal de Formación**”, por el importe de 22.500,00 euros, al resultar la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

**Segundo.- Notificar** la presente adjudicación a los licitadores y publicar en el perfil del contratante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 151.4 del TRLCSP.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede interponer Vd., los siguientes

#### RECURSOS:

1º.-DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2º.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con Sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del Recurso de Reposición no se notificara en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día



## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº.Registro E. L. 01390876

Negociado:SECRETARIA

N.Ref: MJHP/CON

siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuera interpuesto Recurso potestativo de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3º.- Cualquier otro que estime procedente (Art.58.2 de la Ley LRJ-PAC).

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario, en Torrelavega, a 24 de abril de 2017.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. José Manuel Cruz Viadero

Fdo. Jesús Álvarez Montoto